



Asamblea General

Distr. limitada
8 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Declaración de la Presidenta

PRST 47/... Consecuencias de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos

En la ...ª sesión, celebrada el ... de julio de 2021, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos hizo la siguiente declaración:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y reafirmando la declaración de la Presidenta PRST 43/1, de 29 de mayo de 2020, sobre las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos humanos,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, profundamente preocupado por sus efectos negativos en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo y poniendo de relieve la importancia de los derechos humanos en la articulación de la respuesta que se adopte ante ella, tanto en lo que se refiere a la emergencia de salud pública como a las repercusiones más amplias en la vida y los medios de subsistencia de las personas,

Poniendo de relieve que los efectos de la pandemia de COVID-19 siguen demostrando que todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 es un elocuente recordatorio de nuestras interconexiones y vulnerabilidades, ya que el virus no respeta fronteras, y que la lucha contra la pandemia exige una respuesta mundial abierta, transparente, sólida, coordinada, inclusiva, a gran escala y fundamentada en la ciencia, que esté imbuida de un espíritu de solidaridad,

Profundamente preocupado por el hecho de que la pandemia de COVID-19 perpetúa y agrava las desigualdades existentes y de que las personas que se exponen a un mayor riesgo son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y marginación, como las personas de edad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a minorías, los pueblos indígenas, las personas privadas de libertad, las personas sin hogar y las personas que viven en la pobreza, y reconociendo la necesidad de garantizar la no discriminación y la igualdad, destacando al mismo tiempo la importancia de adoptar medidas al respecto que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la edad, el género y la discapacidad,



Observando con preocupación que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto graves deficiencias en la preparación y la respuesta ante posibles emergencias sanitarias, así como en su prevención y detección oportunas y eficaces, por ejemplo en relación con la capacidad y la resiliencia de los sistemas sanitarios, lo que señala la necesidad de estar mejor preparados ante futuras emergencias sanitarias,

Poniendo de relieve la importancia del acceso oportuno, equitativo y sin trabas a medicamentos, vacunas, diagnósticos y tratamientos inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, así como a otros productos y tecnologías sanitarios necesarios para garantizar una respuesta adecuada y eficaz a la pandemia de COVID-19, también para las personas más vulnerables a los conflictos armados, la pobreza extrema, los desastres naturales o el cambio climático, y la importancia de eliminar urgentemente los obstáculos injustificados que dificultan ese acceso,

Reconociendo que incumbe a los Gobiernos la responsabilidad primordial de adoptar y aplicar respuestas a la pandemia de COVID-19 que sean específicas para su contexto nacional, y que las medidas, políticas y estrategias de emergencia adoptadas por los países para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y mitigar sus efectos deben ser selectivas, necesarias, transparentes, no discriminatorias, limitadas en el tiempo, proporcionadas y conformes a las obligaciones que han contraído en virtud de las normas aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, y reafirmando la obligación de los Estados a este respecto, de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reconociendo también la función esencial que cumple el sistema de las Naciones Unidas en la catalización y coordinación de la amplia respuesta mundial a la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos centrales de los Estados Miembros en este ámbito, y, a este respecto, reconociendo el papel rector crucial que desempeña la Organización Mundial de la Salud,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, en el que se incluyen buenas prácticas y esferas de preocupación, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones¹;

2. *Exhorta* a los Estados a que velen por el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y por que sus respuestas a ella estén en plena conformidad con las obligaciones y compromisos que les incumben en materia de derechos humanos;

3. *Pide* que se intensifiquen la cooperación y la solidaridad internacionales para contener, mitigar y superar la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias mediante respuestas que se centren en las personas, tengan en cuenta las cuestiones de género, respeten plenamente los derechos humanos y sean multidimensionales, coordinadas, inclusivas, innovadoras, rápidas y decisivas a todos los niveles, entre otras cosas apoyando el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas, por ejemplo mediante la elaboración de nuevos instrumentos de datos interoperables y el fortalecimiento de las plataformas destinadas a fundamentar las medidas de mitigación y respuesta y a vigilar continuamente los efectos de la pandemia, en particular para ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más pobres y vulnerables, construir un futuro más equitativo, inclusivo, sostenible y resiliente y ‘retomar el rumbo’ para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare un informe sobre las consecuencias de las respuestas a la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos, que incluya las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y los retos pendientes, con el objeto de prepararse mejor para futuras emergencias sanitarias, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, a lo que seguirá un diálogo interactivo ampliado;

¹ A/HRC/46/19.

5. *Invita* a la Alta Comisionada a que presente oralmente al Consejo de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, información actualizada sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 y de las respuestas a ella en el disfrute de todos los derechos humanos;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.”
